

El Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 28 de agosto de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña local.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en aprobar la Bandera Local del Municipio de Carcaboso, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color verde en cuyo centro campea el Escudo Municipal».

Dado en Mérida, a 8 de julio de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 8 de julio de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la Bandera Municipal del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de enero de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña local.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en aprobar la Bandera Local del Municipio de Torrejoncillo, con la siguiente descripción:

«Dos trapezios simétricos del eje longitudinal de la bandera, con triángulo, uno de cuyos vértices está situado en el centro exacto del rectángulo de la misma, estando los otros dos vértices en el extremo superior y en el extremo inferior del lado contrario de sujeción del mástil. Trapecio superior en color blanco. Trapecio inferior en color verde. Triángulo en color azul celeste. Al centro,

irá bordado el escudo representativo del Municipio».

Dado en Mérida, a 8 de julio de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 8 de julio de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Pozuelo de Zarcón (Cáceres).

El Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 14 de abril de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio del presente año.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Pozuelo de Zarcón, con la siguiente descripción:

«De plata, un pozo de gules mazonado de sable y acompañado de dos ramas de laurel de sinople, cruzadas en punta. Al timbre Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 8 de julio de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 8 de julio de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Campo Lugar (Cáceres).

El Ayuntamiento de Campo Lugar (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 20 de marzo de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,